



Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

"2015 AÑO 400° Aniversario de la Fundación de Nuestra Señora de la Asunción de Itapúa, actual Ciudad de Posadas"

POSADAS, 18 MAR 2015

RESOLUCION N° **555**

VISTO: el EXPTE N° 5557-468-C-2014, CTA -

Elevación NOTIFICACION DE CARGOS ELECTIVOS, y:

CONSIDERANDO:

QUE la entidad gremial Central de Trabajadores de Argentina – Misiones, realizó sendas presentaciones que obran en el presente expediente, por las cuales comunica al Consejo General de Educación el resultado de los comicios celebrados el 29/5/14, y las personas que fueron para los distintos cargos electivos.


QUE en principio cabe solo tomar razón de tales comunicaciones.

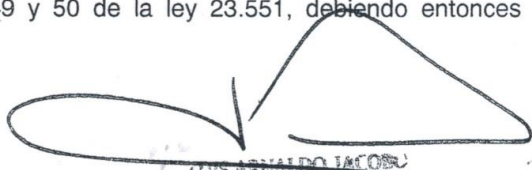
QUE, sin perjuicio de lo dicho, cabe también mencionar que no corresponde por parte de la entidad gremial hacer reserva de la supuesta aplicación de los arts. 48, 49 y 50 de la ley 23.551, dado que no resulta de aplicación a los representantes electos de la CTA.

QUE los derechos consagrados en la normativa mencionada, solo son beneficiarios los representantes sindicales de entidades que cuenten con personería gremial debidamente otorgada por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

QUE la entidad gremial Central de Trabajadores de Argentina, es una entidad de tercer grado, con simple inscripción gremial, conforme información obtenida de la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación <http://www.trabajo.gob.ar/>.

QUE no les corresponde los derechos consagrados en los arts. 48, 49 y 50 de la ley 23.551, debiendo entonces


NORMA BEATRIZ CUCCIO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES


LUIS ARMANDO JACOBS
Bibliotecario - Bibliotecario del Consejo
Educación Provincial de Misiones
Av. De los Ríos y Av. del Centenario s/n. Posadas
Misiones



Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

"2015 AÑO 400° Aniversario de la Fundación de Nuestra Señora de la Asunción de Itapúa, actual Ciudad de Posadas"

555

18 MAR 2015

rechazarse tales manifestaciones o reservas.

QUE a fs. 569/570 obra Dictamen N° 902/14 de la Dirección de Asuntos Legales del Organismo.

QUE a fs. 644 obra constancia de tratamiento en sesión de fecha 23 de febrero de 2015, por el cual se aprobó el Dictamen N° 902/14 de la Dirección de Asuntos Legales, obrante a fs. 569/570.

QUE resulta procedente el dictado del instrumento legal respectivo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TOMAR razón de las comunicaciones la entidad gremial Central de Trabajadores de Argentina, por las razones expuestas en los considerandos.


ARTÍCULO 2°: RECHAZAR las manifestaciones o reservas efectuadas por la entidad gremial Central de Trabajadores de Argentina respecto de la aplicación de los derechos consagrados en los arts. 48, 49 y 50 de la ley 23.551, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la entidad gremial Central de Trabajadores de Argentina, del presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y siguientes de la Ley I-N° 89 (antes Ley 2970).

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar: Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Administración de Personal, cumplido **ARCHIVAR.**


NORMA BEATRIZ FUCINI
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES




LUIS ARNALDO JACONO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Educación, Ciencia y Tecnología
Av. Dr. B. G. Rodríguez 1000 - Posadas
Provincia de Misiones